

Limitada», representada por el Procurador señor Fernández Muñoz, contra «Residencia San Román, Sociedad Limitada», don Ventura Loarte Caballero y don Javier Mayoral Jiménez, en los que por resolución de esta fecha y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, embargado a los demandados y que han sido tasados pericialmente en la cantidad que igualmente se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Mérida, número 9, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 11 de junio de 1998, a las diez treinta horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Y en tercera subasta, el día 13 de julio de 1998, a las diez treinta horas, caso de que no se remataran en ninguna de las anteriores, con iguales condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera y en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo del bien por el que se solicita. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas, sin bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

La finca urbana objeto de la subasta se describe como sigue:

Urbana: Vivienda unifamiliar, construida sobre la parcela número 1, de 378 metros cuadrados, de la manzana 7 del Peri del polígono MA-28, sita en la calle Justiniano López Brea, sin número, de esta ciudad. Consta de cuatro plantas: Semisótano, baja, primera alta y desván o ático. Destinada la semisótano a garaje; la baja y primera alta a vivienda, y la de ático-desván a buhardilla trastero. Linda, tomando como base la calle de su situación: Por su frente, con la misma; derecha, parcela letra E; izquierda, parcela número 2, y fondo, con zona deportiva-recreativa privada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina al tomo 1.703, libro 739, folio 92, finca número 44.540.

Valorada en 33.738.976 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de marzo de 1998.—El Juez, José Pedro Vázquez Rodríguez.—La Secretaria.—19.226.

TERUEL

Edicto

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Teruel y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 81/1997, y a instancia del Procurador don Manuel Ángel Salvador Catalán, se sigue juicio ejecutivo, instado por «Cotratur, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Teruel, calle Granada, número 4, contra la mercantil «Cerámica de Teruel, Sociedad Anónima», y «Construcciones Yagüe, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 3.334.813 pesetas. Y en proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a subasta públi-

ca, por veinte días, los bienes embargados como propiedad de las demandadas, en las condiciones siguientes:

Remate: Se señala para el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, para la primera subasta. En prevención de no haber postor en la primera se señala para la segunda el día 15 de junio de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de la tasación con una rebaja del 25 por 100. De resultar desierta esta segunda se señala para la tercera subasta el día 15 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, plaza de San Juan, número 6.

Condiciones

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado, para la primera y segunda subastas, e igualmente el 20 por 100 para la tercera, sirviendo de tipo para éste 20 por 100 el de la segunda, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4275000017008197, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Teruel, que este Juzgado tiene abierta, sin que se admita postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de su ingreso.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y solamente las actoras podrán concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad se suplen, al tratarse de bienes muebles, por los que respecto de ellos figuren en la Jefatura de Tráfico.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hasta el acto de la subasta podrá hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en el establecimiento mencionado, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de subasta

Como de propiedad de «Cerámica de Teruel, Sociedad Anónima»:

1. Vehículo «Wolkswagen», modelo Santana 1.6, matrícula B-6609-HY, valorado pericialmente en 250.000 pesetas.

2. Vehículo «Land-Rover», 109 Diesel, matrícula M-1478-BM, valorado pericialmente en 150.000 pesetas.

3. Tractor marca «Scania, modelo 112 MA 4 x 2, matrícula de NA-4733-T, valorado en 1.500.000 pesetas.

4. Pala cargadora, «Caterpillar», ET 28 B, matrícula de TE-31536-VE, valorada en 2.000.000 de pesetas.

5. Semirremolque, «Leciñena», 3RP 3 D, TE-00546-R, valorado en 1.500.000 pesetas.

Como de propiedad de «Construcciones Yagüe, Sociedad Anónima»:

1. Semirremolque TE-00692-R, marca «Lecitrailer», modelo 5R3E, valorado en 1.700.000 pesetas.

2. Semirremolque TE-00677-R, marca «Lecitrailer», modelo 5R3E, valorado en 1.700.000 pesetas.

3. Vehículo matrícula TE-5871-G, marca «Iveco», modelo MT 400e34T, valorado en 4.200.000 pesetas.

4. Vehículo TE-5348-G, marca «Iveco», valorado pericialmente en la cantidad de 4.200.000 pesetas.

5. Vehículo TE-9393-D, marca «Seat», modelo Trans, valorado pericialmente en 80.000 pesetas.

Dado en Teruel a 18 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla.—El Secretario, Manuel Utrillas Serrano.—19.285.

TOTANA

Edicto

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 129/1996, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Juan Rosa Costa y doña Encarnación Bermejo Crespo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se describirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por causa de fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica: En término municipal de Totana, diputación del Paretón-Cantareros, sitio de los Rillos, trozo de tierra secano a cereal que tiene de cabida 67 áreas y 8 centiáreas, igual a 12 celemines que linda: Norte, herederos de don Bernabé Lardín Lamoya; este, doña Encarnación Rosa Costa; sur, don Julián Rosa Costa, y oeste, herederos de don Bernabé Lardín Lamoya y doña Ana Lardín Pérez.

Dentro de los límites y superficie expresada existe una parte de casa cortijo recortada de la principal por el viento oeste de 104 metros cuadrados, con patio a su espalda. A esta finca la cruzan el camino que de los Andreos conduce a la Casa Azul, otro servidumbre para las casas de su situación y el que da servidumbre de entrada con tres metros de anchura a la parcela de doña Encarnación Rosa Costa. Tipo: 7.581.000 pesetas.

Dado en Totana a 27 de marzo de 1998.—La Secretaria, Juana María Valverde Giménez.—19.379.

ÚBEDA

Edicto

Don Antonio Francisco Mateo Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Úbeda,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 8/1998, a instancias de Unicaja, contra don Emilio Alejo Hurtado y doña Trinidad Bedmar Millán, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a subasta pública el bien hipotecado que al final se expresará, por término de veinte días, señalándose para la celebración de la primera subasta la audiencia del día 25 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Vázquez de Molina, sin número.

Se previene a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que el tipo del remate será de 5.205.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador entiende como bastante la titulación.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Igualmente, y en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda la audiencia del día 23 de junio de 1998, a la misma hora, sirviendo para la misma el tipo señalado para la primera, con una rebaja de un 25 por 100 y las mismas condiciones. Si tampoco hubiera postores, se señala para la tercera subasta la audiencia del día 21 de julio de 1998, a igual hora y con las mismas condiciones, sin sujeción a tipo alguno.

Finca subastada

Urbana. Piso destinado a vivienda en la planta cuarta del vuelo de la casa sita en Úbeda, prolongación de la avenida de Ramón y Cajal, sin número. Es del tipo A-3. Ocupa una superficie construida de 121 metros 22 decímetros cuadrados y útil de 96 metros 82 decímetros cuadrados. Consta de diversas habitaciones y dependencias.

Linda: Derecha, entrando, con piso tipo A-2 de la misma planta y calle de nueva apertura; izquierda, piso tipo B-3 de la misma planta, y espalda, con la calle de nueva apertura de su frente al pasillo repartidor de pisos y patio de luces.

Cuota: 1,5 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Úbeda, tomo 1.319, libro 566, folio 102, finca 33.769, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 5.205.000 pesetas.

Dado en Úbeda a 27 de febrero de 1998.—El Juez, Antonio Francisco Mateo Santos.—El Secretario.—19.420.

ÚBEDA

Edicto

Don Juan González Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Úbeda,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 259/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Viliado Valera Cano y doña Ana Dolores Cabrera García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2081, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de junio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana. Planta de sótano, destinada a garaje, situada en la planta de su nombre, en el edificio «San Miguel», número 6, de Villanueva del Arzobispo. Tiene una superficie de 559,78 metros cuadrados. En su interior se distribuyen 18 plazas

de aparcamiento, debidamente numeradas. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 18 por 100. Datos registrales: Pendiente de inscribir, para su localización se facilitan los siguientes: Tomo 1.896, libro 303, folio 97, finca 28.389 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo. Valorada en 4.140.000 pesetas.

Finca urbana. Local comercial, con acceso desde la calle Almanzor, número 7, de Villanueva del Arzobispo, a través de galería comercial. Con una superficie útil de 22,63 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.991, libro 320, folio 117, finca 29.700. Valorada en 3.105.000 pesetas.

Finca urbana. Local comercial, con acceso desde la calle Enrique III, número 8, a través de la galería comercial de Villanueva del Arzobispo. Con una superficie útil de 55,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al libro 320, tomo 1.991, folio 125, finca número 29.742. Valorada en 7.245.000 pesetas.

Finca urbana. Solar situado en la calle Ariza, sin número de orden, de la ciudad de Úbeda. Con una superficie de 503,87 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda, al tomo 1.626, libro 727, folio 143, finca número 50.930. Valorada en 27.954.000 pesetas.

Dado en Úbeda a 26 de marzo de 1998.—El Juez, Juan González Rodríguez.—El Secretario.—19.244.

UTRERA

Edicto

Don Carlos Mahón Tabernero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 300/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Bansander de Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Terrades Martínez del Hoyo, contra don Manuel Anguas Rodríguez, don Jesús Anguas López y doña Josefa Rodríguez García, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 5.664.388 pesetas), en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su nombre la adjudicación del bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las diez horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 11 de junio de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 14 de julio de 1998.

Y la tercera, sin sujeción a tipo el día 14 de septiembre de 1998, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para cada una de ellas, y el remate, salvo que lo fuera el propio ejecutante, no podrá cederse a tercero.

Se hace constar que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarse por los interesados en el remate, que habrán